

Resumen

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, que al 1 de noviembre de 2020 contaba con 190 Estados partes, ha logrado una adhesión casi universal. El artículo 12 de la Convención de 1988 constituye la base de las actividades relacionadas con la fiscalización de precursores. Con efecto a partir del 3 de noviembre de 2020, el MAPA (*alfa*-fenilacetato de metilo) se añadió al Cuadro I de la Convención de 1988, con lo que el número total de sustancias incluidas en el Cuadro I asciende a 22 (diferentes de las 8 sustancias incluidas en el Cuadro II). El hecho de que 6 de las 22 sustancias se hayan añadido en los tres últimos años es indicativo de la rapidez con la que están apareciendo nuevas sustancias, algunas creadas únicamente con el fin de eludir los controles (precursores de diseño). La aparición de esas sustancias, así como la utilización de diversos métodos de fabricación de drogas que evitan el uso de precursores sujetos a fiscalización, siguieron estando entre los principales retos a los que se enfrentó la comunidad internacional en 2020.

La Junta adoptó varias medidas adicionales con respecto a la cuestión de los precursores de diseño, incluida la actualización de la lista de vigilancia internacional especial limitada de las sustancias químicas no incluidas en los cuadros de la Convención de 1988 y la lista de sustancias que no están sujetas a fiscalización internacional, pero sí lo están a fiscalización nacional en determinados países. En lo que respecta al comercio internacional, el sistema automatizado de la Junta para la notificación previa de las remesas destinadas a la exportación, PEN Online, siguió facilitando la cooperación internacional entre los 165 países y territorios registrados como usuarios del sistema: el 90 % de las notificaciones presentadas a través de PEN Online habían sido leídas y el 78 % habían recibido respuesta, lo que en ambos casos representa un aumento con respecto al año anterior. Habida cuenta de la demanda de materiales y equipo para la fabricación ilícita de drogas, en febrero de 2020, la Junta publicó por primera vez unas directrices para prevenir e investigar los casos de desviación de equipo para la fabricación ilícita de drogas.

El sistema PICS, elaborado por la Junta para facilitar la coordinación operacional en cuestiones relacionadas con los precursores, se utilizó con éxito en 2020 para detectar posibles vínculos entre seis incautaciones de anhídrido acético realizadas en 2017 y 2018, que sumaron casi 22.000 litros de esa sustancia, basándose en las similitudes entre los bidones y las etiquetas utilizadas por los traficantes, lo que indica el inmenso potencial de ese sistema.

Pese a la amplia adhesión a la Convención de 1988, la cantidad y la calidad de la información que se exige en el artículo 12, párrafo 12, de la Convención ha seguido planteando dificultades. En 2020, una vez más, solo 71 países presentaron el formulario D antes del 30 de junio, fecha en que cumplía el primer plazo para hacerlo. Sin embargo, en la fecha límite del 1 de noviembre de 2020, el número había aumentado a 120.

Durante el período de que se informa, los Gobiernos siguieron reforzando sus disposiciones legislativas relacionadas con los precursores. Además de ampliar el alcance de las medidas de fiscalización de las sustancias sujetas a fiscalización internacional y, en algunos casos, incluso de sustancias no fiscalizadas, se observaron varios enfoques innovadores para regular los precursores de diseño, lo que incluía la identificación y la adopción de medidas de control de aquellos que carecían de usos legítimos o industriales. Además, los Gobiernos adoptaron medidas para abordar la cuestión de la inclusión de precursores y de equipo utilizado para actividades ilícitas relacionadas con las drogas en los catálogos de venta de algunas plataformas de comercio entre empresas en Internet. Esas medidas abarcaron desde iniciativas de sensibilización dirigidas a empresas hasta cambios en las leyes a fin de hacer obligatorio el registro para ofrecer precursores en dichas plataformas.

En lo que respecta a las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de metanfetamina, la cantidad total de efedrina y pseudoefedrina incautada comunicada por los Gobiernos en el formulario D correspondiente a 2019 disminuyó de unas 40 t en 2018 a apenas 5,7 t. Esto agrava la tendencia observada por la Junta en años anteriores, a saber, que las cantidades incautadas de precursores eran inferiores a las cantidades incautadas de metanfetamina, lo cual indica que podrían estar utilizándose otras sustancias alternativas. La tendencia a utilizar la planta *Ephedra* para la fabricación de metanfetamina, comunicada por el Afganistán, también se observó nuevamente en China.

Las incautaciones del precursor tradicional de la cocaína, el permanganato potásico, se mantuvieron en su mayor parte estables. Sin embargo, las incautaciones de manganato potásico y permanganato sódico en los Países Bajos también indican que el uso de precursores alternativos de la cocaína se ha extendido fuera de América del Sur.

La cantidad total de anhídrido acético incautado en 2019 registró una importante disminución (69 %), en comparación con 2018. Esto parecería ser atribuible a la disminución de las desviaciones detectadas de esa sustancia, a los cambios en las rutas tradicionales de tráfico y, posiblemente, a una mayor dependencia de agentes acetilantes alternativos como el cloruro de acetilo.

En lo que respecta a los precursores del fentanilo, los análogos del fentanilo y otros opioides sintéticos, además de las incautaciones de NPP y ANPP, sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988, también se efectuaron en México incautaciones de 4-AP, sustancia intermedia legítima utilizada para la fabricación de algunos fármacos y precursor de la ANPP no sometido a fiscalización internacional. La implantación en China, el 1 de mayo de 2019, de medidas de fiscalización aplicables a las sustancias relacionadas con el fentanilo como grupo parecería haber propiciado la utilización de precursores alternativos no fiscalizados para la fabricación de fentanilo en los países de destino. La Junta también ha observado que la 4-AP se ofrece en los catálogos de ciertos sitios web de comercio entre empresas, lo que indica que es necesario que los Gobiernos colaboren estrechamente con las empresas que administran esos sitios web.

Así pues, 2020 ha sido testigo de la aparición de sustancias químicas no fiscalizadas, precursores de diseño y preprecursores como alternativa a los precursores sujetos a fiscalización utilizados para la fabricación de cada clase de drogas. Consciente de esas novedades, la Junta celebró consultas con los Estados Miembros durante su período de sesiones de noviembre de 2020, coincidiendo con la conmemoración del trigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de 1988, con miras a avanzar en el debate sobre políticas acerca de las opciones para hacer frente a la proliferación de sustancias químicas no sometidas a fiscalización internacional y a forjar un consenso sobre el tema.

El año 2020 estará inevitablemente ligado a la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha afectado a prácticamente todas las esferas de actividad humana. En lo que respecta a los precursores, al menos en lo que se refiere al primer semestre del año, la pandemia parecería haber dejado su huella en las actividades lícitas e ilícitas relacionadas con estos. En ese período, el número de notificaciones previas a la exportación fue un 17 % menor que en el mismo período de los años anteriores, pese a que los Gobiernos utilizaron enfoques innovadores, entre ellos el uso de medios electrónicos para la presentación de solicitudes de importación y exportación y la concesión de autorizaciones. También disminuyó el número de incidentes comunicados voluntariamente por los Gobiernos a través de PICS. Ambos hechos parecen indicar que se ha reducido la actividad correspondiente, aunque de forma temporal, a causa de la pandemia.